



V. ANEXO 16

Expediente de queja: CDHDF//121/MHGO/14/N0329

Persona agraviada: Larissa Zúñiga García

1. Acuerdo de inicio de la averiguación previa de fecha 4 de abril de 2013 suscrito por el licenciado Saúl Gutiérrez Almazán, agente del Ministerio Público y Juan Orozco Gutiérrez, Oficial Secretario, ambos adscritos a la Coordinación Territorial MH-2, el cual obra en el expediente FMH/MH-2/T3/384/13-04, en el cual consta lo siguiente:

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 11:35 once horas con treinta y cinco minutos, del día 4 CUATRO del mes de abril del año 2013 DOS MIL TRECE, el suscrito Agente del Ministerio Público Lic. SAÚL GUTIÉRREZ ALMAZÁN, Titular de la Unidad de Investigación No. 3 CON DETENIDO, de la Agencia Investigadora Número MH-2, en la Fiscalía DESCONCENTRADA EN MIGUEL HIDALGO [...] [...] se presentó ante esta Representación Social el denunciante (s) quien dijo llamarse MAYRA LARISSA ZÚÑIGA GARCÍA [...], quien viene a presentar DENUNCIA por el delito de lesiones, lesiones dolosas [...]

RESUELVE [...]

- PRIMERO.- Téngase por iniciada la presente indagatoria como -D I R E C T A.- que es, registre en el Libro de Gobierno que para tal efecto se lleva en esta oficina, bajo el número que le corresponda.
SEGUNDO.- Practíquense todas y cada una de las diligencias necesarias para el esclarecimiento de los presentes hechos.
TERCERO.- En su oportunidad resuélvase lo que en Derecho proceda.

2. Acuerdo de ejercicio de la acción penal de fecha 25 de julio de 2013, suscrito por el licenciado Saúl Gutiérrez Almazán, agente del Ministerio Público y Javier Rafael de la Luz Martínez, Oficial Secretario, ambos adscritos a la Coordinación Territorial MH-2, el cual obra en la averiguación previa FMH/MH-2/T3/384/13-04, en el cual consta lo siguiente:

[...] ACORDO [...] VISTAS PARA RESOLVER LAS PRESENTES ACTUACIONES Y APARECIENDO EN CONCEPTO DEL SUSCRITO QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS Y SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS [...] RESUELVE [...] PRIMERO.-LAS PRESENTES ACTUACIONESREMITÁNSE INTEGRAS AL C. JUEZ PENAL DE DELITOS GRAVES CORRESPONDIENTE AL FUERO COMÚN EN EL DISTRITO FEDERAL, AUTORIDAD ANTE LA CUAL SE EJERCITA ACCIÓN PENAL, EN CONTRA DE: [PROBABLE RESPONSABLE y], COMO PROBABLE RESPONSABLE DEL DELITO DE LESIONES DOLOSAS (CALIFICADAS) EN AGRAVIO DE MAYRA LARISSA ZÚÑIGA GARCÍA. [...]

3. Oficio sin número, de fecha 9 de agosto de 2013, suscrito por la maestra Nora Arce Martínez, Agente del Ministerio Público, adscrita al Juzgado Vigésimo Séptimo Penal de la Cuarta Agencia de Procesos de la Fiscalía de Procesos Penales Oriente, el cual obra en la averiguación previa FMH/MH-2/T3/384/13-04, en el cual consta lo siguiente:

Licenciado Saúl Gutiérrez, Almazán
Agente del Ministerio Público



[...]
DEVUELVÁNSE.- Los originales de las presentes actuaciones con su correspondiente cuadernillo al lugar de procedencia [...], en atención a las siguientes consideraciones sustentadas por esta H. Agencia de Procesos.

Del análisis de las constancias que integran la averiguación previa de referencia, en la que se propone el Ejercicio de la Acción Penal SIN DETENIDO [...], debe decirse que, por el momento no es procedente el ejercicio de la acción penal que se propone.

Es de hacer ver, que hasta el momento no se han cumplido con los elementos integrantes del cuerpo del delito de LESIONES DOLOSAS (CALIFICADAS), en términos de la regla genérica establecida en el artículo 122 del Código de Procedimientos Penales; en virtud de las consideraciones de derecho que a continuación se precisan:

PRIMERO: De las constancias y actuaciones que conforman la Averiguación Previa que nos ocupa se desprende que existen inconsistencias respecto del lugar de los hechos, aunado a que hasta la fecha no se ha practicado la correspondiente inspección ministerial del lugar en donde ocurrieron, mucho menos existe intervención pericial en fotografía y criminalística relativa a la fijación del lugar.

[...]
SEGUNDO: De las constancias que integran la presente indagatoria se desprende que en el Pliego de consignación existen inconsistencias respecto de:

- 1.- Las circunstancias de tiempo, modo y lugar en el que ocurrieron los hechos; como lo es en su apartado denominado "JUICIO DE TIPICIDAD" y "COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO".
- 2.- En su apartado de "MEDIOS DE PRUEBA DEL DELITO", es omiso en señalar la fecha en que fueron emitidas las pruebas que señala.
- 3.- En el apartado "COMPROBACIÓN DEL CUERPO DEL DELITO", es omiso en señalar el delito por el cual es su propuesta de Ejercicio de la Acción Penal, es omiso en señalar el nombre del sujeto activo y el nombre del sujeto pasivo, respectivamente.
- 4.- En todos sus apartados de pliego de propuesta de Ejercicio de la Acción Penal deberá señalar el nombre y alias del sujeto activo.
- 5.- Carece de argumentos jurídicos que acrediten la calificativa que tiene enunciada.

[...]
Por lo consiguiente, los elementos de prueba existentes en la presente indagatoria, no son aptos ni suficientes para tener por legalmente acreditada la probable responsabilidad penal de [probable responsable y], como Probable Responsable del delito de LESIONES DOLOSAS (CALIFICADAS); por el que se propone el ejercicio de la acción penal.

[...]
Por lo que en tales circunstancias no se puede solicitar a un Juez que gire una orden de aprehensión en contra de determinada persona con un Pliego de Consignación se aprecia falta de técnica jurídica, pues ello va en contra de la naturaleza misma de la función ministerial acusatoria y de la propia función de los Órganos Jurisdiccionales [...].

[...]
DETERMINA

PRIMERO.- Por el momento no es procedente el Ejercicio de la Acción Penal que se propone [...].
[...]

4. Oficio DGDH/503/DEB/0882/2014-02 de fecha 21 de febrero de 2014, suscrito por el licenciado Rafael Avanzi López, entonces Director de Enlace "B" adscrito a la Dirección General de Derechos Humanos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal –en DGDHPGJDF, mediante el cual remitió el oficio sin número de fecha 23 de enero de 2014, suscrito por el licenciado Mario Adrián García Gutiérrez, agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Dos Sin Detenido en la Coordinación Territorial MH-2, por el que informó lo siguiente:



- a) [...] ME PERMITO INFORMAR QUE NO EXISTE LICENCIADO CON NOMBRE JAVIER "RUIZ" DE LA LUZ MARTINEZ, SINO QUE EL MISMO RESPONDE AL NOMBRE DE JAVIER RAFAEL DE LA LUZ MARTÍNEZ; CON CARGO DE OFICIAL SECRETARIO DEL MINISTERIO PÚBLICO, Y QUIEN CONOCIÓ DE LA INDAGATORIA FMH/MH-2/T3/384/13-04, LA CUAL FUE PROPUESTA CON ACUERDO DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN PENAL, EN FECHA 25 DE JULIO DE 2013, Y REINGRESADA CON OFICIO DE OBJECCIÓN, EN FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2013, SOLICITÁNDOSE LA PRÁCTICA DE VARIAS DILIGENCIAS; HABIÉNDOSE REQUERIDO LA COMPARECENCIA DE LA PETICIONARIA MEDIANTE CITATORIOS, A LOS CUALES HA HECHO CASO OMISO.
 - b) [...] ES RELEVANTE MENCIONAR QUE LA INDAGATORIA AL RUBRO CITADA, SE INICIÓ POR EL DELITO DE LESIONES DOLOSAS Y NO POR AMENAZAS, SIENDO MENESTER INFORMARLE A LA DENUNCIANTE QUE EN CASO DE RECIBIR AMENAZAS, PUEDE INICIAR UNA NUEVA AVERIGUACIÓN PREVIA, POR SER HECHOS TOTALMENTE DIFERENTES A LOS INVESTIGADOS EN LA INDAGATORIA CITADA.
- [...]

5. Oficio número DGDH/503/DEB/1032/2014-03 de fecha 4 de marzo de 2014, suscrito por el licenciado Rafael Avanzi López, entonces Director de Enlace "B" adscrito a DGDHPGJDF, mediante el cual remitió el diverso sin número, de fecha 25 de febrero de 2014, suscrito por el licenciado Mario Adrián García Gutiérrez, agente del Ministerio Público adscrito a la Unidad Dos Sin Detenido en la Coordinación Territorial MH-2, por el que informó lo siguiente:

[...] En la integración de la averiguación previa FMH/MH-2/T3/384/13-04, en fecha 12 de febrero del presente año se giró oficio de atención Ciudadana y el 13 del mismo mes y año se recibió el mismo oficio por la oficialía de partes por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública, por lo que con esto se dio cumplimiento a su solicitud [...], por otra parte debo de informar que con anterioridad en diversas fechas se le han girado citatorios a la denunciante MAYRA LARISSA ZÚÑIGA GARCÍA [...] sin haberse presentado hasta el día de hoy, [...], recientemente en fecha 17 de febrero giré atento oficio a la Policía de Investigación de la Coordinación Territorial MH-2 para localizar y presentar ante el suscrito a la denunciante MAYRA LARISSA ZÚÑIGA GARCÍA [...] sólo para que amplie su declaración, sin poder lograr su comparecencia [...], ahora bien, se requiere la comparecencia de la denunciante para tratar de realizar las diligencias para dar cumplimiento a lo requerido por el Juzgado Vigésimo Séptimo Penal en el Distrito Federal en el oficio de objeción de fecha 9 de agosto del año 2013 [...].

6. Acuerdo de propuesta de reserva de fecha 25 de marzo de 2014, suscrito por el licenciado Mario Adrián García Gutiérrez, agente del Ministerio Público y Guillermina Martínez Araiza Oficial Secretaria, ambos adscritos a la Coordinación Territorial MH-2, el cual obra en la averiguación previa FMH/MH-2/T3/384/13-04, en el que consta lo siguiente:

[...]
-----ACORDO-----
-----VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES PREVIO ESTUDIO TECNICO JURIDICO DE LAS MISMAS Y TODA VEZ QUE NO SE REUNEN NI SATISFACEN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE Y EXIGE [...]

[...]
-----CONSIDERANDO-----
-----QUE TODA VEZ QUE HASTA EL MOMENTO NO SE CUENTA CON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LA (sic) ACREDITAR EL CUERPO DEL DELITO ASI COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD, EN VIRTUD DE QUE HASTA EL MOMENTO NO SE HA PRESENTADO LA DENUNCIANTE ATENDIENDO A LOS DIVERSOS CITATORIOS LE FUERON GIRADOS POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL, Y NO HA SIDO POSIBLE



REALIZAR UNA INSPECCION MINISTERIAL EN EL INTERIOR DEL LUGAR DE LOS HECHOS, Y TODA VEZ QUE LA PRESENTE INDAGATORIA PRESCRIBE EN SEIS AÑOS [...]-

-----RESUELVE-----

PRIMERO.- ORIGINALES Y COPIAS DE LAS PRESENTES ACTUACIONES REMITANSE INTEGRAS A LA COORDINACION DEL AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO AUXILIARES DEL PROCURADOR A EFECTO DE SOMETER A SU CONSIDERACION LA PRESENTE DETERMINACION DE RESERVA, TODA VEZ QUE EL TERMINO MEDIO ARITMETICO DE LA PENA REBASA LOS CINCO AÑOS DE PRISION.-----

7. Acta circunstanciada de fecha 28 de marzo de 2014, suscrita por una visitadora adjunta de esta CDHDF, en la que se hizo constar lo siguiente:

[...] que se sostuvo comunicación telefónica con la peticionaria, quien manifestó [...]

[...] Primeramente, se cuestionó a la peticionaria en relación a si recibió la atención por parte de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, con motivo de la petición de que se le proporcionara el Código de Visitas Domiciliarias, realizada por el agente del Ministerio Público, en atención a los requerimientos realizados por este Organismo. En respuesta, la peticionaria manifestó que sí, que ya se presentaron los policías del Sector que corresponde a su domicilio y le proporcionaron los números telefónicos.

Por otra parte, en relación a los presuntos requerimientos que indica la autoridad no ha atendido, la peticionaria manifestó que ella no ha recibido ningún citatorio por parte del personal ministerial y agregó que ella considera que ya cumplió con todo lo que tenía que cumplir para con la autoridad e incluso llevó testigos, los cuales al parecer tiene que presentar otra vez, pero ya no está en posibilidad de presentarlos ya que recibieron agresiones por parte del probable responsable y no están dispuestos a poner más en riesgo su seguridad, sobre todo porque saben que no se tiene un respaldo por parte de la autoridad.

Está decepcionada, ya que pensó que el denunciar haría que se le hiciera justicia y que la autoridad la apoyaría; sin embargo, ha sido todo lo contrario e incluso le dijeron respecto a sus lesiones que eran leves y a la fecha su "cara sigue dormida".

Se proporcionó a la peticionaria orientación jurídica y se le informó que se estará dando seguimiento a su caso a fin de que la averiguación previa sea perfeccionada, por lo que también se le explicó que es importante que en la medida de lo posible, siga colaborando con la autoridad a fin de que se realicen las diligencias señaladas por la autoridad jurisdiccional.

Finalmente, la peticionaria manifestó que la próxima semana acudiría a la agencia del Ministerio Público, sin poder precisar el día.

[...]

8. Acuerdo de objeción de propuesta de Reserva de fecha 2 de abril de 2014, suscrito por el licenciado Raúl García Torres Pineda, agente del Ministerio Público Responsable de Agencia, adscrito a la Coordinación Territorial MH-2, el cual obra en la averiguación previa FMH/MH-2/T3/384/13-04, en el que consta que:

[...]

-----ACORDO-----

VISTO EL CONTENIDO DE LAS ACTUACIONES QUE INTEGRAN LA PRESENTE INDAGATORIA CITADA AL RUBRO EN LA QUE OBRA PROPUESTA DE RESERVA [...], ESTA AUTORIDAD ESTIMA QUE NO ES PROCEDENTE LA PROPUESTA FORMULADA POR EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO EN VIRTUD DE QUE EL SUSCRITO CONSIDERA QUE ES NECESARIO INSISTIR EN PROPONER EL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL EN CONTRA DEL PROBABLE RESPONSABLE [...]-

-----RESUELVE-----

[...]

SEGUNDO.- SE OBJETA LA PROPUESTA DE NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL (sic) QUE SE PROPONE.-----

TERCERO.- CITASE AL PROBABLE RESPONSABLE A FIN DE QUE AMPLIE SU DECLARACION.-

[...]



9. Acuerdo de Ejercicio de la Acción Penal de fecha 23 de mayo de 2014, suscrito por el licenciado Mario Adrián García Gutiérrez, agente del Ministerio Público y Guillermina Martínez Araiza, Oficial Secretaria, ambos adscritos a la Coordinación Territorial MH-2 , el cual obra en la averiguación previa FMH/MH-2/T3/384/13-04 , en el que consta lo siguiente:

[...]

-----ACORDO-----

Vistas para resolver las presentes actuaciones y una vez agotadas cada una de las diligencias necesarias para el total esclarecimiento de los presentes hechos que se investigan y como a criterio del suscrito se encuentran reunidos y satisfechos los requisitos establecidos [...]

-----RESUELVE-----

PRIMERO.- Las presentes actuaciones remítanse integras al JUEZ PENAL EN EL DISTRITO FEDERAL correspondiente, autoridad ante la cual se ejercita la acción penal, en contra de: [probable responsable y], como probable responsable del delito de LESIONES DOLOSAS (CALIFICADAS) cometidas en agravio de MAYRA LARISSA ZÚNIGA GARCÍA. [...]

[...]

10. Acta circunstanciada de fecha 19 de junio de 2014, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión, en la que se hizo constar lo siguiente:

El 19 de junio de 2014, se analizó el contenido de la averiguación previa FMH/MH-2/T3/384/13-04,

[...]

[...]

- 4 de abril de 2013. Se dio inicio a la indagatoria con motivo de la denuncia realizada por Mayra Larissa Zúñiga García [...] por el delito de lesiones dolosas cometidas en su agravio y en contra de [probable responsable y], por hechos ocurridos el 30 de marzo de 2013, en el interior de un departamento ubicado en la colonia Lomas de Sotelo, en virtud de que fue agredida con una botella por el novio de una amiga, sin motivo alguno. Obra firma de la denunciante en la carta de derechos.
- En esa misma fecha se le proporcionó citatorio a la denunciante, a fin de que ratificara su declaración. Asimismo, se dio fe de certificado de médico legal en el que se indicó que las lesiones le fueron clasificadas el 31 de marzo de 2013 en la Cruz Roja, se solicitó dictamen médico para establecer clasificación definitiva de las lesiones.
- 9 de abril de 2013. La denunciante ratificó y amplió su declaración, solicitó se tomara la comparecencia de su testigo, indicó el domicilio en que podía ser localizado el probable responsable y solicitó que sus lesiones fueran clasificadas por perito médico.
- En esa misma fecha, rindió su declaración la testigo de hechos [E1]. Obra firma de la denunciante en la carta de derechos.
- 16 de abril de 2013. Se giró oficio a la Coordinación de Servicios Periciales para solicitar la intervención de perito médico forense, a fin de que se clasificaran las lesiones de la denunciante.
- 26 de abril de 2013. Se recibe la averiguación previa, con informe de medicina forense en el que el perito médico Cuauhtémoc Morales Sánchez indicó "NO PUEDO INTERVENIR Y DAR RESPUESTA A SU CUESTIONAMIENTO, YA QUE: (...) 2.- Deberá agregar el presente informe a la indagatoria y las notas médicas que presenta la lesionada, para poder tener el carácter de indicios; posteriormente a esto, solicitar la intervención con expediente, de Perito Médico a esta coordinación de servicios periciales, para darle contestación a su requerimiento".
- En esa misma fecha, compareció la denunciante a fin de presentar original de certificado de estado físico, de fecha 31 de marzo de 2013, suscrito por la médico —Es médico legal, y de acuerdo a los datos que se aprecian en el certificado agregado a la indagatoria dicha certificación se realizó a petición de la licenciada Marylu Cruz García y señala el número de averiguación previa FCH/H-2/T3/00055/13-03—. Berenice Nolasco Cedillo, en el que sus



lesiones fueron clasificadas como aquellas que tardan en sanar menos de quince días, clasificación con la que se inconformó y proporcionó una fotografía a color para que fuera agregada a la indagatoria.

- Posterior a dicha diligencia, el agente del Ministerio Público solicitó la intervención de perito médico a fin de que se clasificaran las lesiones de la denunciante, así como para que se realizara mecánica de hechos y de lesiones.
- 10 de mayo de 2013. Se tiene por reingresada la indagatoria, con dictamen en materia de medicina forense [...].
- En esa misma fecha, se giró citatorio al probable responsable, mediante policía de investigación.
- 14 de junio de 2013. Se recibió informe de policía de investigación respecto al citatorio girado al probable responsable. Asimismo se solicitó la intervención de perito en criminalística, fin (sic) de que establezca la posición víctima-victimario y determine si las lesiones que presentó la denunciante se las pudo haber ocasionado en la forma que mencionó.
- 24 de julio de 2013. Se tiene por reingresada la indagatoria con dictamen en materia de criminalística [...].
- Acuerdo de ejercicio de la acción penal de 25 de julio de 2013, suscrito por el agente del Ministerio Público licenciado Saúl Gutiérrez Almazán, y su oficial secretario Javier Rafael de la Luz Martínez, en contra de [probable responsable y], por el delito de lesiones dolosas (calificadas) en agravio de Mayra Larissa Zúñiga García [...].
- 18 de octubre de 2013. Se hizo constar que se tiene por reingresada la indagatoria con oficio de objeción suscrito por la maestra Nora Arce Martínez, agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado Vigésimo Séptimo Penal de la Cuarta Agencia de Procesos, Fiscalía de Procesos Penales Oriente [...].
- 11 de noviembre de 2013. Se giró citatorio a la denunciante para que compareciera el 20 de noviembre de 2013 (sin que obre acuse de recibido).
- 9 de diciembre de 2013. Se hizo constar que la denunciante no ha comparecido, haciendo caso omiso a los requerimientos realizados por la Representación Social.
- 26 de diciembre de 2013. Se giró citatorio recordatorio a la denunciante para que compareciera el 14 de enero de 2014 (sin que obre acuse de recibido).
- 16 de enero de 2014. Se hizo constar que la denunciante no ha comparecido, haciendo caso omiso a los requerimientos realizados por la Representación Social.

11. Auto por el que se negó la orden de aprehensión, de fecha 18 de julio de 2014, suscrito por la licenciada María de Lourdes Velasco Pagaza, Jueza Quincuagésimo Noveno Penal del Distrito Federal por Ministerio de Ley, ante Sandra Lilia García Traconis y Rosa Antonia Ávila González, testigos de asistencia, el cual obra en la averiguación previa FMH/MH-2/T3/384/13-04, en el que consta lo siguiente:

[...] los medios de prueba aportados, no son suficientes para el dictado de la orden de aprehensión solicitada, al no quedar acreditados en su totalidad los elementos constitutivos del ilícito en estudio; como corolario de lo anterior, queda la presente causa en términos del Artículo 36, párrafo primero, del Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal.

[...]

RESUELVE:

PRIMERO.- Se niega el libramiento de Orden de Aprehensión solicitada por el Ministerio Público en contra de [probable responsable y], por considerarlo probable responsable de la comisión del delito de LESIONES DOLOSAS CALIFICADAS, quedando la presente causa bajo los efectos del artículo 36 de la Ley Adjetiva en la materia.

[...]

12. Oficio sin número, de fecha 28 de julio de 2014, suscrito por el licenciado Octavio Roldán Rodríguez, Agente del Ministerio Público, adscrito al Juzgado Quincuagésimo Noveno Penal de la Séptima Agencia de Procesos, de la Fiscalía de Procesos en Juzgados Penales Oriente, el cual obra en la averiguación previa FMH/MH-2/T3/384/13-04, en el que consta lo siguiente:



Licenciado Mario Adrián García Gutiérrez
Agente del Ministerio Público adscrito a la
Coordinación Territorial MH-2

[...]

Una vez que fueron analizadas las constancias, el Pliego de Consignación, así como los argumentos expresados en el Auto de fecha 18 de julio de 2014 dictado por la C. JUEZ QUINCUGÉSIMO NOVENO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL POR MINISTERIO DE LEY, se sugiere realizar las siguientes diligencias:

PRIMERO.- toda vez (sic) que se ha resuelto que: "... de los medios de prueba aportados, no son suficientes para el dictado de la orden de aprehensión solicitada, al no quedar acreditados en su totalidad los elementos constitutivos del ilícito en estudio...por lo que se niega la Orden de Aprehensión...".

SEGUNDO.- Deberá citar a la denunciante MAYRA LARISSA ZÚÑIGA GARCÍA [...] a efecto de que amplíe su declaración y precise (describa) la forma en que se le causaron las lesiones que dejaron las cicatrices en la cara, y aporte mayores elementos de prueba como son las declaraciones de los testigos de hechos [E1] Y [F1], para robustecer su dicho y estar en posibilidad de acreditar debidamente los elementos del cuerpo del delito de LESIONES DOLOSAS CALIFICADAS que se le atribuyen al indiciado [...]; lo anterior a efecto de ser acorde con los dictámenes DE MEDICINA FORENSE [...] y DE CRIMINALÍSTICA DE CAMPO.

TERCERO.- Por lo anterior deberá realizar las correcciones necesarias en su pliego de consignación y acuerdo final, a efecto de motivar debidamente en el delito LESIONES DOLOSAS CALIFICADAS por el que se propone acción penal.

[...]

13. Acta circunstanciada de fecha 10 de septiembre de 2014, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión, en la que obra la siguiente información:

El 10 de septiembre de 2014, se sostuvo comunicación telefónica con personal ministerial adscrito a la Unidad Dos Sin Detenido a fin de solicitar información respecto del estado que guarda la averiguación previa FMH/MH-2/T3/384/13-04 para acudir a realizar la consulta de la misma, indicando el servidor público que se ejerció acción penal en el mes de mayo sin poder precisar el día, y que al parecer fue objetada y devuelta, sin que tenga la certeza de si ya fue reingresada o no. Sin embargo, solicitó que se formalizara la solicitud de información mediante oficio.

Aunado a ello, el servidor público solicitó que de tener contacto con la peticionaria se le indique que es muy importante que atienda los citatorios, ya que de otra forma, será imposible perfeccionar la investigación. En este sentido se indicó que de ser posible se haría del conocimiento de la peticionaria dicha situación; no obstante, se solicitó que independientemente de ello, gire los citatorios correspondientes.

[...]

14. Oficio DGDH/DEB/503/0590/02-2015 de fecha 13 de febrero de 2015, suscrito por la licenciada María Teresa Priego Velásquez, Directora de Enlace "B" adscrita a la DGDHPGJDF, mediante el cual se remitió copia del oficio sin número, de fecha 12 de febrero de 2015, suscrito por el licenciado Marco Antonio Daza Marcial, agente del Ministerio Público de la Unidad Investigadora Dos sin detenido, en la Coordinación Territorial MH-2, mediante el cual informó:

[...] relacionada con la averiguación previa FMH/MH-2/T3/384/13-04. Al respecto le informo lo siguiente: [...]

[...] Por lo que esta representación social continuó con la prosecución y perfeccionamiento de la indagatoria antes citada y se procedió a llevar a cabo las siguientes diligencias:

[...]



5. ACUERDO DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2014, MEDIANTE EL CUAL SE GIRA ATENTO OFICIO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITANDO CODIGIO DE ATENCION CIUDADANA PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD PSICOFISICA DE LA DENUNCIANTE MAYRA LARISSA ZÚÑIGA GARCIA [...].
- 6.- EN FECHA 13 DE FEBRERO SE DIO INTERVENCION A PERITOS EN LA MATERIA DE CRIMINALISTICA Y FOTOGRAFIA PARA FIJAR EL LUGAR DE LOS HECHOS, CORRESPONDIENDOLES LOS LLAMADOS 1992 Y 1993 RESPECTIVAMENTE.
- 7.- EN FECHA 13 DE FEBRERO DE 2014, ESTA REPRESENTACION SOCIAL LLEVO A CABO LA DILIGENCIA DE INSPECCION OCULAR EN EL LUGAR DE LOS HECHOS.
- 8.- EN FECHA 25 DE FEBRERO DE 2014 SE GIRA OFICIO RECORDATORIO A LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL DISTRITO FEDERAL SOLICITANDO QUE MEDIDAS SE HAN IMPLEMENTADO PARA GARANTIZAR LA INTEGRIDAD PSICOFISICA DE LA DENUNCIANTE.
- 9.- EN FECHA 03 DE MARZO DE 2014, SE RECIBE Y AGREGA INFORME DE POLICIA DE INVESTIGACION SUSCRITO POR EL AGENTE DE LA POLICIA DE INVESTIGACION JOSE LUIS HERNANDEZ HERNANDEZ, MEDIANTE EL CUAL INFORMA A ESTA REPRESENTACION SOCIAL, A EFECTO DE ENTREGAR CITATORIO A LA DENUNCIANTE, SIENDO INFORMADO POR VECINOS QUE DESCONOCIAN SI LA REQUERIDA MAYRA LARISSA ZÚÑIGA GARCIA [...] VIVIA EN EL LUGAR.
- 10.- EN FECHA 14 DE MARZO DE 2014, SE RECIBE INFORME DE CRIMINALISTICA DE CAMPO Y TRES FOTOGRAFIAS DE LA FACHADA.
- 11.- EN FECHA 25 DE MARZO DE 2014 SE PROPONE LA PONENCIA DE RESERVA.
- 12.- EN FECHA 02 DE ABRIL DE 2014, EL RESPONSABLE DE AGENCIA EN MH-2 LICENCIADO RAUL GARCIA TORRES PINEDA EMITE ACUERDO DE OBJECION DE RESERVA.
- 13.- EN FECHA 03 DE ABRIL DE 2014 SE GIRO (SIC) CITATORIO AL PROBABLE RESPONSABLE [PROBABLE RESPONSABLE y], PARA QUE COMPARECIERA EN ESTA OFICINA ACOMPAÑADO DE SU ABOGADO, EL DÍA 16 DE ABRIL DE 2014 A LAS 10:00 HORAS.
- 14.- EN FECHA 17 DE ABRIL DE 2014, SE ASIENTA QUE HASTA ESA FECHA NO SE PRESENTÓ EL PROBABLE RESPONSABLE.
- 15.- EN FECHA 23 DE MAYO DE 2014 SE PROPONE EL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL.
- 16.- EN FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SE REINGRESA COPIA CERTIFICADA PROCEDENTE DEL JUZGADO, QUINGUAGÉSIMO NOVENO PARA SU PROSECUCION Y PERFECCIONAMIENTO LEGAL, PARA EFECTOS DEL ARTICULO 36 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL DISTRITO FEDERAL.
- 17.- EN FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SE GIRA CITATORIO A LA DENUNCIANTE A EFECTO DE QUE SE PRESENTE EN ESTA OFICINA EL DIA 01 DE OCTUBRE DE 2014 A LAS 10:00 HORAS, AMPLIE DECLARACION Y PRESENTE A SUS TESTIGOS DE LOS HECHOS.
- 18.- EN FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2014 SE ASENTA EN ACTUACIONES QUE SE PRESENTO LA DENUNCIANTE SOLICITANDO NUEVA FECHA, SEÑALANDOSE LAS 10:00 HORAS DEL DIA 22 DE OCTUBRE DE 2014.
- 19.- EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2014 SE GIRO CITATORIO A LA DENUNCIANTE PARA QUE SE PRESENTARA EN ESTA OFICINA EL DIA 04 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 11:00 HORAS, Y AMPLIE DECLARACION Y PRESENTE A TESTIGOS DE LOS HECHOS.
- 20.- EN FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014 SE PROCEDE A GIRAR CITATORIO A LA DENUNCIANTE PARA QUE SE PRESENTARA EN ESTA OFICINA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 2014 A LAS 10:30 HORAS, Y AMPLIE DECLARACION Y PRESENTE TESTIGOS DE LOS HECHOS [E1] Y [F1].
21. EN FECHA 16 DE ENERO DE 2015, SE HACE CARGO DE ESTA UNIDAD EL SUSCRITO AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO LICENCIADO MARCO ANTONIO DAZA MARCIAL.
- 22.- EN FECHA 20 DE ENERO DE 2015 SE GIRO CITATORIO A LA DENUNCIANTE PARA QUE SE PRESENTARA EL DIA 09 DE FEBRERO DE 2015 A LAS 11:30 HORAS, Y AMPLIE DECLARACION Y PRESENTE TESTIGOS DE LOS HECHOS [E1] Y [F1].
- 23.- EN FECHA 12 DE FEBRERO DE 2015 SE GIRO CITATORIO A LA DENUNCIANTE PARA QUE SE PRESENTARA EL DIA 02 DE MARZO DE 2015 A LAS 12:00 HORAS, Y AMPLIE DECLARACION Y PRESENTE TESTIGOS DE LOS HECHOS[E1] Y [F1]



POR LO QUE ESTA REPRESENTACION SOCIAL SE ENCUENTRA DESAHOGANDO LAS DILIGENCIAS PENDIENTES POR PRACTICAR, PARA ESTAR EN CONDICIONES DE PROPONER EL EJERCICIO DE LA ACCION PENAL O DETERMINAR LO QUE CONFORME A DERECHO PROCEDA.

15. Acta circunstanciada de fecha 26 de febrero de 2015, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión, en la que se hizo constar lo siguiente:

El 26 de febrero de 2015, se sostuvo comunicación telefónica con la peticionaria Mayra Larissa Zúñiga García [...], a efecto de hacer de su conocimiento el estado que guarda el expediente de queja [...]

[...] Por lo anterior, se hizo del conocimiento de la peticionaria que el personal ministerial informó que [en la averiguación previa FMH/MH-2/T3/384/13-04] ha requerido su comparecencia en diversas ocasiones y que ella no se ha presentado a comparecer; por lo que se le reiteró que es importante que comparezca por ser necesario para la adecuada integración de la indagatoria. En respuesta la peticionaria indicó que no ha recibido requerimiento alguno por parte de la autoridad, por lo que considera que es falsa esa información. Además precisó que le parece que no tiene caso que la autoridad la esté requiriendo constantemente, ya que en su momento ella se presentó y presentó a sus testigos y aún así no ha pasado nada. Sin embargo, hará el esfuerzo de acudir en los próximos días.

Aunado a ello, manifestó que "sigue teniendo su cara dormida" (del lado izquierdo), ya que no ha podido tener acceso a una atención médica adecuada porque es muy cara. Los médicos que la han tratado le indican que requiere la intervención de un cirujano plástico, atención a la que no ha podido tener acceso por su alto costo, no cuenta con seguro médico, ya que la integración en el ámbito laboral y personal, le han sido difíciles por su problema y, actualmente, está desempleada. Sus familiares tampoco cuentan con recursos económicos para apoyarla.

[...]

16. Oficio sin número de fecha 15 de mayo de 2015, suscrito por el licenciado Martín García Contreras, agente del Ministerio Público titular de la Unidad Dos Sin Detenido de la Coordinación Territorial MH-2, el cual obra en la averiguación previa FMH/MH-2/T3/384/13-04, en el que consta lo siguiente:

C. FISCAL DE PROCESOS EN JUZGADOS PENALES ORIENTE DE LA
PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL
DISTRITO FEDERAL
PRESENTE

[...] solicito que por su conducto el agente del ministerio público adscrito al juzgado QUINCUAGÉSIMO NOVENO PENAL del Distrito Federal solicite al titular de dicho Juzgado remita los originales de la indagatoria señalada al rubro (partida 136/2014), toda vez que no existen elementos para reiterar el ejercicio de la pretensión punitiva del estado [...].

[...]

17. Acuerdo de propuesta de reserva de fecha 29 de mayo de 2015, suscrito por el licenciado Martín García Contreras agente del Ministerio Público, y Guillermina Martínez Araiza Oficial Secretaria, adscritos a la Coordinación Territorial MH-2, el cual obra en la averiguación previa FMH/MH-2/T3/384/13-04, en el que consta lo siguiente:

[...]

-----ACORDO-----

VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LAS PRESENTES ACTUACIONES PREVIO ESTUDIO TECNICO JURIDICO DE LAS MISMAS Y TODA VEZ QUE NO SE REUNEN NI SATISFACEN LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE Y EXIGE [...]

[...]



-----CONSIDERANDO-----

QUE TODA VEZ QUE HASTA EL MOMENTO NO SE CUENTA CON ELEMENTOS SUFICIENTES PARA LA (sic) ACREDITAR EL CUERPO DEL DELITO ASI COMO LA PROBABLE RESPONSABILIDAD, EN VIRTUD DE QUE HASTA EL MOMENTO NO SE HA PRESENTADO LA DENUNCIANTE ATENDIENDO A LOS DIVERSOS CITATORIOS QUE LE FUERON GIRADOS POR ESTA REPRESENTACION SOCIAL, Y NO HA SIDO POSIBLE LA LOCALIZACION DEL PROBABLE RESPONSABLE, Y TODA VEZ QUE LA PRESENTE INDAGATORIA PRESCRIBE EN SEIS AÑOS [...]

-----RESUELVE-----

PRIMERO.- ORIGINALES Y COPIAS DE LAS PRESENTES ACTUACIONES REMITANSE INTEGRAS A LA COORDINACION DEL AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO AUXILIARES DEL PROCURADOR A EFECTO DE SOMETER A SU CONSIDERACION LA PRESENTE DETERMINACION DE RESERVA, TODA VEZ QUE EL TERMINO MEDIO ARITMETICO DE LA PENA REBASA LOS CINCO AÑOS DE PRISION.--

[...]

18. Acta circunstanciada de fecha 10 de junio de 2015, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión, en la que obra la siguiente información:

El 10 de junio de 2015, se consultó la averiguación previa FMH/MH-2/T3/384/13-04, en la Coordinación Territorial MH-2, de la que cabe destacar que:

El 29 de mayo de de 2015, se propuso la reserva de la averiguación previa, estando actualmente en estudio del Responsable de Agencia para su aprobación.

Por lo anterior, se solicitó al asistente del Responsable de Agencia, C. Juan Carlos Rodríguez Álvarez que se proporcionara copia certificada de la indagatoria por ser indispensable para la investigación de los hechos de queja, por lo que el C. Juan Carlos Rodríguez manifestó que dichas copias serían proporcionadas en los próximos días.

20. Acta circunstanciada de fecha 29 de junio de 2015, suscrita por una visitadora adjunta de esta Comisión, en la que se hizo constar lo siguiente:

El 29 de junio de 2015, se consultó la averiguación previa FMH/MH-2/T3/384/13-04 misma que fue proporcionada mediante oficio DGDH/DEB/503/3326/2015-06 suscrito por la licenciada María Teresa Priego Velásquez, [...]. Del análisis de la indagatoria referida, cabe destacar la siguiente información:

24 de febrero de 2011. Se hizo constar que se estaba en espera de que se cumpliera la cita dada a la denunciante.

- 11 de marzo de 2015. Se hizo constar que no se había presentado la denunciante, por lo que se le giró otro citatorio.
- 23 de marzo de 2015. Se hizo constar que se estaba en espera de que se cumpliera la cita dada a la denunciante.
- 9 de abril de 2015. Se hizo constar que no se había presentado la denunciante, por lo que se le giró otro citatorio.
- 21 de abril de 2015. Se hizo constar que se estaba en espera de que se cumpliera la cita dada a la denunciante.
- 11 de mayo de 2015. Se hizo constar que hasta ese momento no se había presentado la denunciante.
- 14 de mayo de 2015. Se hizo constar que a partir de esa fecha quedaba adscrito a esa unidad el agente del Ministerio Público Martín García Contreras.
- 15 de mayo de 2015. Se acordó la elaboración de un oficio dirigido al agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado, para solicitar la devolución de las diligencias originales de la indagatoria.
- 27 de mayo de 2015. Fe de copia certificada de averiguación previa, así como de autos de fecha 10 y 18 de julio de 2014, suscritos por la Juez Quincuagésimo Noveno Penal del Distrito Federal.
- 29 de mayo de 2015. Acuerdo de propuesta de reserva de 29 de mayo de 2015.



Del análisis realizado a las constancias de la indagatoria, se desprende que:

- a) Desde el inicio de la averiguación previa se omitieron diligencias indispensables para la debida integración de la indagatoria, como lo son la inspección ministerial en el lugar de los hechos y búsqueda de indicios, intervención de peritos en fotografía y criminalística en el lugar de los hechos. Diligencias que muy probablemente sean insubsanables por el paso del tiempo.
- b) Se omitió solicitar el expediente clínico de la víctima en el Hospital Cruz Roja Polanco, para la debida clasificación de sus lesiones y verificar de acuerdo a lo asentado en el certificado médico de la víctima de fecha 31 de marzo de 2013, si había constancias que recabar respecto del número de averiguación previa FCH/H-2/T3/00055/13-03 indicada en dicho certificado.
- c) El personal ministerial que recabó la comparecencia de la víctima y de sus testigos de los hechos, no lo hizo de forma diligente ya que en su calidad de Órgano Técnico debió de ser más exhaustivo en la declaración recabada, así como realizar cuestionamientos a fin de contar con la información necesaria para la debida investigación del hecho delictivo.
- d) Se dio inicio a la indagatoria el 4 de abril de 2013, ejercitándose acción penal el 25 de julio de 2013, siendo devuelta a la agencia de origen para su perfeccionamiento el 18 de octubre de 2013, posteriormente el 23 de mayo de 2014 se ejercitó acción penal sin que se contara con algún otro elemento de prueba, por lo que en consecuencia, la averiguación previa fue devuelta y reingresada el 2 de septiembre de 2014, proponiéndose la reserva de la averiguación previa el 29 de mayo de 2015, sin que se haya recabado algún elemento de prueba de octubre de 2013 a mayo de 2015.

21. Oficio OAS-DGQYO-DAP-27-15 de fecha 24 de noviembre de 2015, suscrito por la licenciada Virginia Archundia Bañuelos, Directora de Atención Psicosocial de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, al que se adjuntó la Valoración de Impactos Psicosociales generados por las violaciones a derechos humanos en contra la persona agraviada Larissa Zúñiga García, entre otras, en la que se asentó lo siguiente:

[...] Valoración de Impactos Psicosociales de la **C. Larissa Zúñiga García**, agraviada respecto a los hechos investigados en el expediente de queja número **CDHDF/I/121/MHGO/14/N0329** que tiene esta Comisión en la Primera Visitaduría General, respecto a Derechos Humanos violados por parte de la autoridad relacionados al derecho a recibir un trato digno, a la negativa de investigar diligentemente, a la dilación para investigar y determinar la Averiguación Previa; así como lo relacionado con el derecho a tener un recurso legal rápido, sencillo y efectivo.

[...]

b).- Estado psicoemocional

El 30 de marzo de 2012 Larissa Zúñiga García acudió a una reunión a la casa de su amiga [...] con la única intención de pasar un rato con sus amigas, ella se define como una persona que nunca se mete en problemas, narró que se la paso bien como regularmente lo hace en ese tipo de reuniones, después de transcurridas tres horas en el lugar decidió irse a su casa, en este momento es agredida por [probable responsable y].

La noche de ese mismo día mientras era atendida en el área de urgencias de la Cruz Roja experimentaba sentimientos de impotencia y coraje "el mismo doctor que me suturó, me decía: "¿Por qué lloras tanto?, estas viva, tienes que estar bien, tienes que echarle ganas". Así como no te hagas malos sentimientos", aunado a ello lo que en ese momento le lastimaba más era la traición a su confianza por parte de su amiga [...]. Al día siguiente al despertar sintió pena, tristeza y lastima por sí misma, la pasó llorando todo ese día.

Al recordar lo ocurrido muestra enojo e indignación pues no se explica el motivo por el que fue agredida, estos sentimientos se manifiestan también al recordar el trato que recibió por parte del personal de la PGJDF, Ahora define al proceso legal como desgastante y denigrante que sumado a las lesiones infringidas en el rostro detonaron en ella un estado de depresión "No sé qué hice, porque estaba en una depresión muy cañona que desconocía, y lo único que quieres es hundirte en la oscuridad de tu cuarto. Tenía que salir porque tenía perros y tenían que hacer sus necesidades, que si hubiera sido por mí, no hubiera salido"

Ha experimentado sentimientos de culpa a lo largo del proceso de denuncia, responsabilizándose por lo que le sucedió.

Expresó que ha tenido lapsos de ansiedad que le llevaron a padecer insomnio, perdió el apetito durante los primeros meses y se aisló socialmente para evitar ser vista por otras personas *"Considero que creció en mi ira, no lo controlo, es como lapsos de depresión, el temor, estar a la defensiva. Desde ese entonces yo me aislé mucho, a veces ni comía, llegué a estar mal, la verdad, me dejé y me deprimí"*.

[...]

d).- Impactos en sus esferas familiares, personales, comunitarias, económicas y laborales.

Larissa Zúñiga García tenía planes de independizarse de sus padres previo a la agresión que vivió, a raíz de éstos hechos que desencadenaron un estado de ánimo depresivo, con crisis de ansiedad, problemas de sueño y de alimentación, aunado al tiempo que dedicaba para acudir a las distintas instancias para dar seguimiento a su proceso en la búsqueda de justicia la obligaron a replantear su proyecto de vida, continúa viviendo con sus padres y su hermana [...].

Derivado de la atención recibida en la Cruz Roja le recomendaron tomar terapia psicológica y rehabilitación del lenguaje pues la lesión afectó el habla, Larissa argumenta que no le fue posible atender esas recomendaciones pues apenas y tuvo dinero para sufragar el costo del retiro de los puntos, no tenía solvencia para cubrir el costo de las otras terapias.

Durante los primeros meses Larissa se aisló y evitaba salir para no ser vista por otras personas, le avergonzaba que le vieran la lesión en el rostro, ya tenía algunos complejos que considera había superado pero éste último le afectó más por pensar que ella había sido responsable de esa agresión.

Su padre es pensionado por lo que le ayudo sólo un poco con el pago de un abogado, ha enfrentado sola todo el proceso de búsqueda de justicia, en la actualidad con su sueldo cubre los gastos indispensables y aporta un poco a la casa de sus padres, con relación a la cirugía reconstructiva que necesita le practiquen en el rostro considera que no cuenta con el dinero suficiente para que se la practiquen y por otra parte le parece injusto que ella tenga que cubrir el costo de la misma ya que si existe un responsable de esa lesión y está perfectamente identificado, esto le genera frustración y enojo al saber que su agresor no ha recibido ningún castigo.

[...]

8.- CONCLUSIONES

Las conclusiones están en referencia con los objetivos planteados en la presente valoración:

1.- Los hechos narrados por la peticionaria y relacionados con la violación a derechos humanos que se investiga en la Primer Visitaduría de este Organismo, están relacionados con mecanismo institucionales que han impedido el acceso a la justicia y que se han descrito como procesos de revictimización a los que ha estado expuesta. Generando afectación psicoemocional caracterizada por sentimientos de culpa, incertidumbre, desconfianza e impotencia. Estos sentimientos, han generado afectación a su sistema de creencias y un sentimiento de impunidad moral.

9.- RECOMENDACIONES PARA LA REPARACIÓN

De acuerdo a Larissa Zúñiga García, las acciones que consideraría reparadoras en relación a las violaciones a Derechos Humanos de las que fue objeto son las siguientes:

- a) Atención médica y psicológica pues considera que las afectaciones a su estado de salud son consecuencia del estrés al que ha estado expuesta por lo impactante de la agresión vivida y el desgaste del proceso judicial.
- b) Que castiguen a su agresor.
- c) Que le cubran los costos de la cirugía reconstructiva.